

M. GÓMEZ JENE. *Arbitraje comercial internacional*. 2ª ed., Madrid, Civitas, 2023, 746 p.

ALFONSO-LUIS CALVO CARAVACA

Catedrático de Derecho Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid.

ORCID ID: 0000-0003-2236-4641

DOI: 10.20318/CDT.2024.8466

1. En los cinco años que separan esta segunda edición de la primera (*vid. mi recensión a ésta última en CDT, 12, 2, 2020, pp. 1484-1485*) se ha generado un volumen jurisprudencial internacional, europeo, comparado e interno en materia de arbitraje tan extenso como interesante y complejo. Muy gráfica, en este sentido, resulta la jurisprudencia del TC relativa al alcance de la revisión del laudo en sede de anulación, pues ha supuesto un importante punto de inflexión en el estudio y práctica del arbitraje en España. En el plano estrictamente europeo, se constata una incidencia exponencial del Derecho de la Unión en el ámbito del arbitraje. La mera lectura de la jurisprudencia del TJUE en los asuntos *Komstroy, PL Holdings* y *London Ship* da buena muestra de ello. En el plano internacional, el papel del TEDH no ha sido menos relevante: sus ya célebres sentencias *Beg SPA* y *BTS Holding* habrán de desplegar su novedosa doctrina en ámbitos tan relevantes como son el de la imparcialidad del árbitro y el *exequatur* del laudo. A todo lo anterior debe sumarse la muy importante labor de los TSJ en su función de control del laudo arbitral, que ha generado un amplio y -en muchas ocasiones- relevante volumen jurisprudencial.

2. Tal desarrollo jurisprudencial, acontecido desde tan distintos ámbitos, bien reclamaba un estudio doctrinal serio y riguroso, capaz de encontrar las simetrías y asimetrías que su aplicación práctica pudiera generar. Y lo cierto es que, partiendo de la sólida base que la primera edición de esta obra constituye, no había en la doctrina española mejor autor para realizar tal empresa.

3. Esta segunda edición se caracteriza, por tanto, por llevar a cabo esa profunda a la vez que minuciosa actualización jurisprudencial. Pero no sólo por eso. Esta segunda edición incorpora también el estudio de nuevas cuestiones (entre otras muchas, *Dispute boards*, prejudicialidad civil, dimensión del arbitraje *européo*) y desarrolla con mayor detalle cuestiones ya tratadas en la primera edición (entre otras muchas, litispendencia y cosa juzgada, prejudicialidad penal, reconocimiento incidental de laudos). El resultado final es una edición muy ambiciosa y completa, que suma más de doscientas páginas que la anterior.

4. El enfoque “internacionalprivatista”, tan característico de la primera edición, permanece inalterado en la segunda. De tal forma que el autor ha seguido profundizado en todas y cada una de las cuestiones planteadas en el primer texto sin perder de vista la relevancia de la dimensión internacional. No en vano, en el contexto arbitral, la internacionalidad es determinante, por cuanto abre un abanico de cuestiones particularmente complejas que, como tales, demanda soluciones muy específicas. Por sólo citar algunas, que en esta segunda edición se han reconsiderado con particular atención: la concreción del alcance de la expresión *intereses del comercio internacional*; la *arbitrabilidad* de la materia; la *ley aplicable* al convenio arbitral y validez de *cláusulas híbridas*; la competencia judicial internacional y ley aplicable en el contexto de la responsabilidad del árbitro; la aplicación del *Reglamento Roma I* por los árbitros; la delimitación del ámbito de aplicación del *Reglamento Bruselas I refundido* a

materias relacionadas con el arbitraje (entre otras, medidas cautelares, efecto relativo del convenio arbitral y reglas de litispendencia); el tratamiento del convenio arbitral en supuestos de *concurso* internacional; así como el régimen complejo del reconocimiento o *exequatur* del laudo arbitral, que abarca supuestos de reconocimiento incidental y supuestos de *no* reconocimiento del laudo.

5. La profunda revisión que, de este modo, acomete esta segunda edición se hace, además, respetando la sólida estructura de la primera edición. En consecuencia, se mantiene inalterada la división inicial en doce Capítulos, si bien se insertan algunos epígrafes nuevos y, como hemos comentado más arriba, se desarrollan con precisión epígrafes ya existentes en el texto de la primera edición. Merece la pena insistir en la coherencia de la estructura, que facilita enormemente el manejo del texto. En concreto, los doce capítulos se distribuyen del siguiente modo: (1) Concepto e importancia del arbitraje en el comercio internacional; (2) Teoría general sobre el arbitraje comercial internacional: concepción territorial, concepción transnacional y concepción intermedia; (3) Fuentes del arbitraje internacional; (4) Carácter internacional del arbitraje; (5) Arbitrabilidad de la materia en el arbitraje internacional; (6) Notificaciones, comunicaciones y cómputo de plazo; (7) Límite a la intervención judicial y tribunales competentes para las funciones de apoyo y control del arbitraje; (8) El Convenio arbitral; (9) Los árbitros; (10) El procedimiento arbitral; (11) El laudo arbitral; y (12) Control judicial en el arbitraje comercial internacional.

6. Los primeros tres capítulos delimitan el marco conceptual y jurídico que define, desde la perspectiva española, el arbitraje comercial internacional. Al menos dos ideas son relevantes en este contexto: la primera es que, pese a ciertas soluciones previstas en la Ley de Arbitraje (LA), la jurisprudencia española ha asumido el enfoque territorial. La segunda idea que destaca es que no sólo el Convenio de Nueva York (CNY) y el Convenio de Ginebra constituyen fuentes del arbitraje internacional. También constituye fuente relevante del arbitraje privado el Convenio Europeo de Derechos Humanos. De hecho, el epígrafe dedicado en esta segunda edición al estudio de este último texto profundiza mucho más en los argumentos que justifican su aplicación al arbitraje privado.

Además, el autor demuestra cómo la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos exige una reinterpretación tanto del artículo 41 de LA como del artículo V CNY (p. 535).

7. Los restantes capítulos (4 a 12) abordan un riguroso análisis técnico de las normas que regulan cada cuestión, así como un análisis exhaustivo de la jurisprudencia española, comparada e internacional en interpretación de esas normas. Entre otras muchas, merecen atención las siguientes cuestiones:

- (i) El *contrato de arbitraje* (Capítulo 9), primer estudio en la doctrina española sobre el contrato que vincula al árbitro con las partes; contrato que debe calificarse como *sui generis*.
- (ii) La *responsabilidad de los árbitros* (Capítulo 9), en cuyo marco se plantea una interesante distinción en el régimen de responsabilidad en virtud de la función jurisdiccional o no jurisdiccional desempeñada por el árbitro.
- (iii) La particular interpretación del principio de *Kompetenz-Kompetenz* dada por el TS español (Capítulo 9), que ha asumido una “interpretación débil” del mismo y en cuya virtud el juicio sobre la validez de un convenio arbitral en sede de declinatoria debe ser completo y no meramente superficial; interpretación, además, que resulta compatible con la jurisprudencia asentada por el TJUE en el asunto *London Ship* en relación con la litispendencia y el efecto relativo del convenio arbitral
- (iv) La difícil y controvertida relación entre el *Derecho internacional privado de la UE y el arbitraje*, que se plantea y estudia con particular rigor y detalle a lo largo de diferentes capítulos del libro (Capítulos 2, 5, 10 y 12). En este punto, merecen especial atención los sólidos argumentos utilizados por el autor para considerar que el Reglamento Roma I, como norma imperativa que es, debe ser aplicado por los árbitros en un arbitraje con sede en Europa.
- (v) Por fin, el ámbito del reconocimiento y *exequatur* de laudos arbitrales extranjeros (Capítulo 12), debe mencionarse el más desarrollado estudio que esta segunda edición acoge sobre las particularida-

des propias del Derecho procesal español previstas en la Ley de Cooperación Jurídica Internacional, tales como el *no* reconocimiento del laudo a título principal y el reconocimiento incidental del mismo.

8. A la luz de lo hasta aquí descrito, se entenderá fácilmente que deba finalizarse esta breve recensión insistiendo al lector sobre la relevancia de

esta obra. De indudable referencia, constituye el único trabajo doctrinal actualizado en la materia. Profundo y riguroso en el análisis de las cuestiones más controvertidas, a la vez que minucioso y completo en el tratamiento de la jurisprudencia interna, comparada, europea e internacional. En definitiva, la obra esencial para todo jurista (práctico o teórico) interesado en el arbitraje, ya sea interno o internacional.